

Rocafuerte a 21 de febrero de 2024.

Srta.

Ing. Gloria Stefanic Peña Mosquera.

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROCAFUERTE.**

Ciudad.-

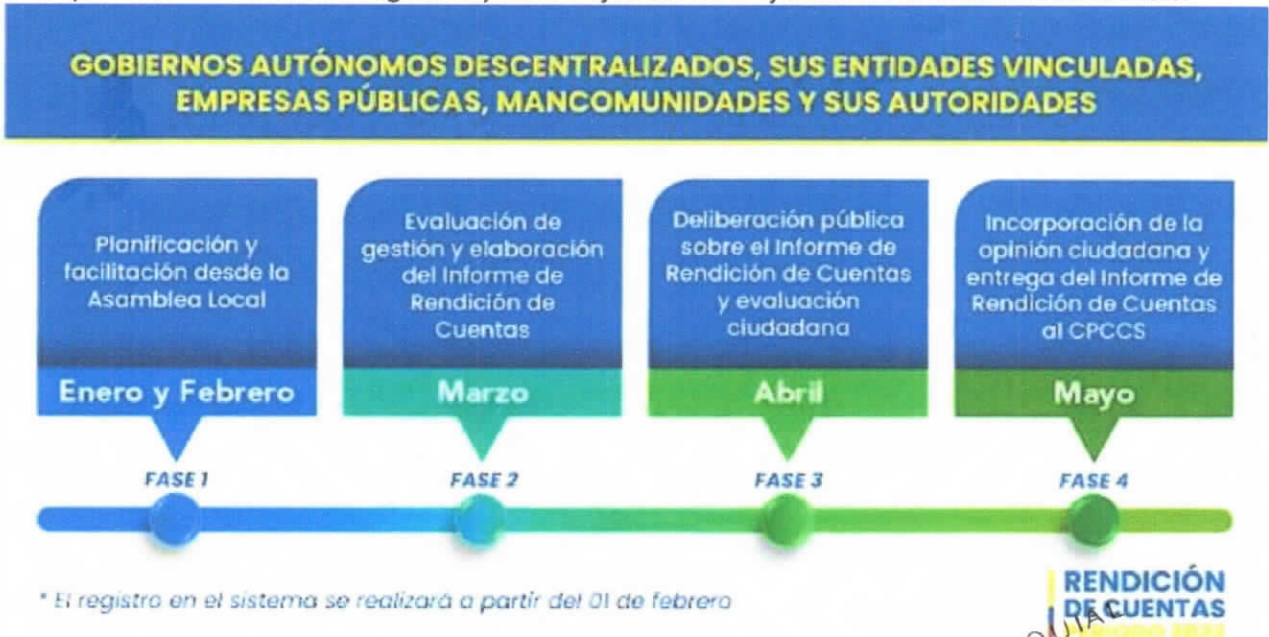
Reciba un afectuoso saludo de quienes conformamos la ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA RURAL DE ROCAFUERTE, deseándole éxitos en sus labores diarias, pongo a su conocimiento lo siguiente:

Con la finalidad de fortalecer el proceso permanente de construcción del poder ciudadano, según lo estipula la Constitución de la República del Ecuador en su art. 95 y las demás leyes y códigos orgánicos que garantizan el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, bajo los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control social, solidaridad e interculturalidad; le informamos que acogiéndonos al art. 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se conformó el **7 de marzo de 2023 la ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE EN EL CANTON RIOVERDE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**, para lo cual haremos llegar adjuntas las copias del acta constitutiva y demás documentación que la respaldan.

Amparándonos en el marco legal de la participación ciudadana, como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que en sus artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 sitúa el ejercicio de la rendición de cuentas como un derecho de los ciudadanos definiendo, objetivos, periodicidad, sujetos y respecto a que se rendirá cuentas, siendo la participación ciudadana y control social la tercera función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; se propone al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte.

- Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas, así como el GAD en su representación a través del ejecutivo y sus atribuciones según lo establecido en el artículo 88 y 90 de la LOPC, art. 100 CRE en su literal 4, y 60 literal (y) del COOTAD.

En apego a lo que establece la resolución No. CPCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 del 13 de diciembre del 2023, en la que se estableces los cronogramas y fases a ejecutar en el ejercicio de la Rendición de Cuentas.



**GAD PARROQUIAL RURAL "ROCAFUERTE"**  
RECIBIDO POR: *Kelly Jemos*  
Fecha: *08/03/2024* Hora: *16:50*  
No: .....

## Gobiernos Autónomos Descentralizados

Fase 0:	En enero inicia la organización interna.
Fase 1:	En enero y febrero se planifica el proceso desde la Asamblea Local.
Fase 2:	En marzo se realiza la evaluación de la gestión.
Fase 3:	En abril se organizan los eventos de deliberación pública para el análisis y evaluación del informe institucional.
Fase 4:	Hasta el último día de mayo se debe entregar el informe al CPCCS, a través de la plataforma informática incluyendo los acuerdos con la ciudadanía.

Instituyendo además que principalmente las autoridades electas acorde al art. 92 de la LOPC que establece ***“Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:***

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”*** Art. 93.- ***“Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.”*** *Ibidem* art. 95 ***“Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”*** *ibidem*.

Convencidos que la participación ciudadana es positiva y enriquecerá el ejercicio de la función del GADPR de Rocafuerte, quedamos a la espera de su respuesta para iniciar trabajos conjuntos que fortalezcan el desarrollo de nuestro cantón y su ciudadanía.

Atentamente,

  
Sr. Elier Gamez Ordoñez  
**PRESIDENTE DE LA ALC DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE**  
Celular: 0986158967